

**Condiciones generales de contratación
de Mold-Masters Europa GmbH, Baden-Baden**

1. Alcance

Nuestras ventas y entregas se realizan exclusivamente de acuerdo con la confirmación del pedido y las siguientes condiciones generales de contratación ("CGC"), que el cliente reconoce al realizar el pedido o al aceptar las mercancías o los servicios. También se aplicarán a todas las transacciones futuras con el cliente. Queda excluida la validez de las condiciones de contratación divergentes o complementarias del cliente, aunque no nos opongamos expresamente a ellas.

2. Conclusión del contrato

- 2.1 Nuestras ofertas están sujetas a cambios, a menos que se especifique lo contrario. Solo se celebrará un contrato con nuestra confirmación de pedido por escrito y se registrará exclusivamente por el contenido de la confirmación de pedido y de estas CGC. Los acuerdos o promesas verbales requieren nuestra confirmación por escrito para ser efectivos.
- 2.2 Los documentos transmitidos en relación con las ofertas, como ilustraciones, dibujos, dimensiones e información sobre el rendimiento, el peso o los requisitos de espacio y energía, solo son vinculantes si se acuerda expresamente por escrito. Conservamos la propiedad y los derechos de autor de estos documentos, así como de las estimaciones de costes. No pueden ponerse a disposición de terceros y deben devolverse inmediatamente cuando se soliciten.
- 2.3 Aparte de nuestros representantes legales y/o apoderados, solo las personas expresamente autorizadas por escrito por nosotros frente al cliente están facultadas para celebrar contratos en nuestro nombre o para contraer compromisos vinculantes con respecto a la mercancía u otras condiciones o términos.

3. Precios y pagos

- 3.1 Nuestros precios son libres en fábrica "Ex Works" (EXW, Incoterms® 2020) Aeropuerto de Fráncfort o libres en fábrica "Ex Works" (EXW, Incoterms® 2020) Baden-Baden, Alemania, para la entrega directa (no a través del Aeropuerto de Fráncfort). Estos incluyen el embalaje, pero no el montaje, la instalación ni la primera puesta en marcha. Todos los precios se indican en euros. En el cliente recaen el respectivo impuesto sobre el valor añadido y otros derechos legales en relación con la importación de la mercancía.
- 3.2 Los pagos se efectuarán en un plazo de 30 días a partir de la fecha de facturación, sin deducción alguna; una vez transcurrido este plazo, se producirá el impago. Los pagos se compensarán en primer lugar con las obligaciones más antiguas, luego con los costes incurridos y después con los intereses. Los pagos del cliente solo se considerarán realizados cuando podamos disponer del importe.
- 3.3 Si la fecha de entrega acordada es superior a cuatro meses después de la celebración del contrato y si se han producido aumentos imprevisibles de los costes de la mercancía por entregar en nuestra empresa después de la celebración del contrato, tendremos derecho a aumentar el precio acordado en consecuencia a nuestra razonable discreción. En el ámbito del aumento de precios, se pueden tener en cuenta, en particular, el aumento de los costes salariales, de material, de almacenamiento, de energía y de transporte, así como las tasas públicas. A petición del cliente, demostraremos los motivos del aumento de precio. En caso de un aumento de precio superior al 5 %, el cliente tendrá derecho a rescindir el contrato por escrito inmediatamente después de recibir la declaración del aumento de precio.
- 3.4 Si se superan las fechas de pago, cobraremos intereses moratorios al tipo legal. Nos reservamos el derecho a reclamar otros daños causados por el incumplimiento.
- 3.5 El cliente solo tendrá derecho a compensación o retención en la medida en que sus reclamaciones sean indiscutibles o hayan sido resueltas definitivamente por un tribunal.
- 3.6 Si, tras la celebración del contrato, se nos hace patente el riesgo de incapacidad de pago del cliente, tendremos derecho a realizar las entregas pendientes únicamente contra el pago anticipado o la constitución de una garantía. Si los pagos anticipados o las garantías no se han proporcionado incluso después de la expiración de un plazo razonable, podemos, sin perjuicio de otros derechos, rescindir los contratos individuales o todos los contratos afectados en cada caso, en su totalidad o en parte.

4. Entrega, cesión del riesgo

- 4.1 Las fechas de entrega y los plazos indicados por nosotros no son vinculantes, a menos que se acuerde lo contrario. Los plazos de entrega comenzarán a partir de la recepción de la confirmación del pedido, pero no antes de que se hayan aclarado todos los detalles de la ejecución del contrato y de que el cliente nos haya facilitado todos los documentos que debe conseguir.
- 4.2 Los acontecimientos imprevistos e inevitables que escapan a nuestro control, como la fuerza mayor, la guerra o las condiciones bélicas, las órdenes oficiales, los disturbios, las epidemias, las pandemias, los retrasos en el transporte, las huelgas, los cierres patronales o las interrupciones de la producción, así como otros acontecimientos que escapan a nuestro control, nos eximen de la obligación de entregar a tiempo durante su duración, en la medida en que tengan una influencia significativa en nuestra capacidad de entrega. Esto también se aplicará si ya estamos en mora cuando se produzcan dichos eventos o si nuestros proveedores o sus proveedores están en mora. Los plazos de entrega actuales se ampliarán en torno a la duración de la interrupción. Si los acontecimientos que perturban nuestra capacidad de entrega duran más de tres (3) meses, cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir el contrato total o parcialmente. Informaremos al cliente de la ocurrencia de tales eventos de manera apropiada.
- 4.3 En el caso de las mercancías que no fabricamos nosotros mismos, nos reservamos el derecho a la autoentrega correcta y puntual.
- 4.4 En caso de que nuestras entregas se retrasen, el cliente solo tendrá derecho a rescindir el contrato si somos responsables del retraso y si ha expirado en vano un plazo razonable de entrega fijado por el cliente.
- 4.5 El riesgo se transmitirá al cliente en el momento de la entrega de la mercancía al transportista. Si la entrega o la expedición se retrasa por motivos imputables al cliente, el riesgo se transmitirá al cliente el día en que la mercancía esté lista para su expedición. A menos que el cliente nos indique lo contrario, realizaremos la entrega según nuestro criterio por correo urgente o por UPS por cuenta y riesgo del cliente.
- 4.6 Se admiten entregas parciales en caso de causa justificada, siempre que sea razonable para el cliente.

5. Reserva de propiedad

- 5.1 La mercancía sigue siendo de nuestra propiedad hasta el pago íntegro de todas nuestras reclamaciones derivadas de la relación comercial con el cliente. En el caso de una cuenta corriente, la propiedad reservada se aplicará como garantía de la reclamación de saldo a la que tenemos derecho.
- 5.2 El cliente tiene derecho a procesar y vender la mercancía sujeta a reserva de dominio ("mercancía sujeta a reserva de propiedad") en el curso ordinario de la relación comercial. El cliente no tiene derecho a pignorar la mercancía sujeta a reserva de propiedad ni a realizar otras disposiciones que pongan en peligro nuestra propiedad. El cliente nos cede en este momento sus derechos de reventa; nosotros aceptamos esta cesión. Le autorizamos de forma revocable a cobrar los créditos cedidos por nuestra cuenta en su propio nombre. Si el cliente vende la mercancía reservada junto con otras mercancías, la cesión se considerará acordada solo en la medida de la parte del crédito total contra el tercero que corresponda al precio de compra acordado entre el cliente y nosotros para la mercancía reservada en cuestión más un margen de seguridad del 10 % de este precio. Podemos revocar esta autorización, así como el derecho de reventa, si el cliente no cumple con sus obligaciones materiales, como el pago del precio de compra.
- 5.3 Cualquier combinación, elaboración o transformación de la mercancía sujeta a reserva de propiedad por parte del cliente se realizará siempre por nuestra cuenta. Si la mercancía reservada se combina o procesa con otros artículos, adquiriremos la copropiedad del nuevo artículo en la proporción del valor de la mercancía reservada con respecto a los otros artículos combinados o procesados en el momento de la combinación o el procesamiento. El cliente custodiará gratuitamente para nosotros la copropiedad así creada. Las mercancías de las que somos copropietarios se denominan también en lo sucesivo mercancías reservadas.
- 5.4 El cliente deberá facilitarnos en todo momento toda la información solicitada sobre la mercancía sujeta a reserva de propiedad o sobre las reclamaciones que se nos hayan cedido en virtud del presente documento. En caso de acceso de terceros a la mercancía sujeta a reserva de propiedad, el cliente deberá informar al tercero de nuestra propiedad y notificarnos inmediatamente, entregando todos los documentos. Los costes de una defensa contra tales intervenciones y reclamaciones correrán a cargo del cliente.
- 5.5 Si el cliente se encuentra en situación de incumplimiento de sus obligaciones materiales, podremos, sin perjuicio de nuestros otros derechos, rescindir el contrato y exigir la devolución de la mercancía con reserva de propiedad, así como la cesión de los posibles derechos de devolución existentes del cliente frente a terceros. En este caso, el cliente deberá permitirnos inmediatamente a nosotros o a nuestros mandatarios el acceso a la mercancía reservada y entregarla.
- 5.6 El cliente cooperará en todas las medidas que sean necesarias o conducentes a la eficacia y aplicabilidad de nuestra reserva de propiedad. Si realizamos la entrega en un país en el que la reserva de propiedad acordada en este documento no tenga el mismo efecto de seguridad que en la República Federal de Alemania, el cliente hará todo lo posible para proporcionarnos derechos de seguridad equivalentes.

6. Responsabilidad por defectos, examen de los derechos de propiedad intelectual e indemnización en caso de infracción de derechos

- 6.1 Nuestra responsabilidad por los defectos frente al cliente presupone que este inspeccione la mercancía después de la entrega y nos notifique los defectos por escrito sin demora, pero a más tardar 7 días después de la entrega; los defectos ocultos deben sernos notificados por escrito inmediatamente después de su descubrimiento.
- 6.2 En el caso de cualquier reclamación por defectos, tendremos derecho a inspeccionar y probar la mercancía reclamada. El cliente nos proporcionará el tiempo y la oportunidad necesarios para la rectificación y la entrega de reposición. También podemos exigir al cliente que nos devuelva la mercancía rechazada a su cargo.
- 6.3 La mercancía deberá tener la calidad acordada por escrito en el momento de la transferencia del riesgo. Subsanairemos los defectos, a nuestra discreción y sin coste alguno para el cliente, eliminando el defecto o entregando una mercancía sin defectos como sustitución. Si el cumplimiento suplementario falla, no es razonable para el cliente o si lo hemos rechazado, el cliente puede, a su discreción, rescindir el contrato de acuerdo con las disposiciones legales o reducir el precio de compra y reclamar daños y perjuicios de acuerdo con la cláusula 7 o el reembolso de sus gastos inútiles.
- 6.4 El cliente nos concederá el tiempo y la oportunidad razonables necesarios para el cumplimiento suplementario. El cliente solo tendrá derecho a subsanar los defectos por sí mismo o por terceros y a exigirnos el reembolso de los gastos necesarios si la autosubsanación se ha llevado a cabo (i) en un caso de riesgo urgente para la seguridad de funcionamiento o (ii) para evitar daños desproporcionadamente grandes o (iii) si nos hemos retrasado en la subsanación de los defectos. Solo reembolsaremos los costes necesarios para ello si se nos informa inmediatamente por escrito de tales medidas y no se nos propone ninguna otra medida razonable. Las piezas sustituidas nos serán devueltas a petición nuestra.
- 6.5 Si una reclamación por defectos resulta ser injustificada y esto era reconocible para el cliente, este nos reembolsará todos los gastos en los que hayamos incurrido debido a la reclamación por defectos injustificada (p. ej., costes de material, transporte y mano de obra).
- 6.6 No asumimos ninguna garantía por los daños causados por un montaje o puesta en marcha defectuosos por parte del cliente, por un manejo inadecuado, por un esfuerzo excesivo, por el desgaste natural, por la falta de mantenimiento, en particular por el incumplimiento de las instrucciones de funcionamiento o de mantenimiento, por el uso de medios de producción inadecuados, por condiciones de funcionamiento inusuales, en particular por influencias químicas, electroquímicas y similares.
- 6.7 El plazo de prescripción de los derechos del cliente por defectos es de doce meses a partir de la entrega de la mercancía al cliente. El artículo 445b del Código Civil alemán (BGB, por sus siglas en alemán) no se ve afectado. Los plazos de prescripción se aplicarán a las reclamaciones del cliente por daños y perjuicios por motivos distintos a los defectos de la mercancía y con respecto a los derechos del cliente en caso de defectos ocultados fraudulentamente o causados intencionadamente.
- 6.8 No comprobamos si los derechos de propiedad intelectual de terceros son infringidos por las especificaciones de diseño o las descripciones de rendimiento proporcionadas o solicitadas por el cliente o cliente final y, en particular, por el diseño de los componentes del cliente final. El cliente está obligado a realizar la comprobación correspondiente antes de dar el visto bueno a los dibujos y a la producción, y a informarnos inmediatamente en cuanto tenga conocimiento o motivos razonables para suponer que las especificaciones de diseño o las descripciones de rendimiento proporcionadas o solicitadas por el cliente o el cliente final podrían infringir derechos de propiedad intelectual de terceros. El cliente nos indemnizará por todas las reclamaciones, litigios, daños y perjuicios, responsabilidades, costes y gastos, incluidos los honorarios razonables de los abogados, que se deriven o estén relacionados con el incumplimiento de la mencionada obligación y/o con cualquier infracción de la propiedad intelectual en relación con las especificaciones de diseño o las especificaciones de rendimiento proporcionadas o solicitadas por el cliente o el cliente final, incluido el diseño de los componentes del cliente final.

7. Limitación de la responsabilidad

- 7.1 Nuestra responsabilidad legal por daños y perjuicios estará limitada de la siguiente manera:
- (i) En caso de incumplimiento negligente de las obligaciones contractuales materiales, nuestra responsabilidad se limitará al importe de los daños previsibles típicos del contrato. No seremos responsables por el incumplimiento negligente de obligaciones contractuales no esenciales.
 - (ii) Las limitaciones de responsabilidad mencionadas anteriormente no se aplican a la responsabilidad por dolo y negligencia grave, a la responsabilidad en virtud de la Ley sobre Productos Defectuosos de Alemania, a la responsabilidad por lesiones corporales causadas culposas ni a otras responsabilidades legales obligatorias. Además, la anterior limitación de responsabilidad no se aplicará cuando y en la medida en que hayamos asumido una garantía.
- 7.2 El cliente está obligado a tomar las medidas adecuadas para evitar y minimizar los daños.

8. Responsabilidad sobre el producto

Si el cliente vende la mercancía, ya sea sin cambios o modificada, bien sea después de su procesamiento, transformación, combinación, mezcla o bien, en combinación con otras mercancías, deberá indemnizarnos internamente contra las reclamaciones de responsabilidad sobre el producto de terceros cuando y en la medida en que él mismo sea responsable externamente.

9. Prioridad del cumplimiento de la normativa de exportación

La ejecución de las entregas y la prestación de los servicios están sujetas a la condición de que no se infrinja con ello ninguna normativa nacional o internacional pertinente y que, en particular, ni las normas de control de las exportaciones ni los embargos ni otras restricciones oficiales entren en conflicto con la entrega o el servicio. Las partes están obligadas a proporcionarse mutuamente toda la información y los documentos necesarios para la exportación, transferencia y/o importación de las mercancías por la otra parte respectiva. Los retrasos causados por los controles oficiales de exportación o importación/aduana o por los procedimientos de aprobación oficial ampliarán los plazos o fechas de entrega acordados en consecuencia.

10. Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluido el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 (RGPD), así como cualquier disposición nacional de aplicación, ejecución o complementaria aplicable, y a garantizar el cumplimiento de dicha legislación por parte de sus empleados, agentes y representantes, así como sus subcontratistas. En su calidad de responsable, cada parte podrá procesar los datos personales (nombre, datos de contacto, etc.) de la otra parte y de sus agentes, representantes, empleados y subcontratistas en la medida necesaria para la gestión de clientes/proveedores, la tramitación de la contabilidad/pagos y el cumplimiento de las leyes y reglamentos. El responsable podrá revelar tales datos a sus subcontratistas, filiales y/o agencias gubernamentales en la medida en que sea necesario para los fines mencionados. Cuando los datos personales se transfieran fuera del EEE, el responsable se asegurará de que se cumplen todos los requisitos legales para dicha transferencia. El responsable concederá a los interesados el derecho de acceso a los datos personales que les conciernen y, en su caso, el derecho a solicitar la rectificación o supresión de los datos inexactos.

11. Versión lingüística vinculante

El texto original en alemán de este acuerdo es el que prevalecerá. La traducción al español no es vinculante en la medida en que difiera del texto original en alemán.

12. Disposiciones finales

- 12.1 Si alguna de las disposiciones de estas CGC es inválida en su totalidad o en parte, esto no afectará a la validez del resto de las disposiciones.
- 12.2 El cliente no tiene derecho a ceder las reclamaciones derivadas del contrato. El artículo 354a del Código de Comercio de Alemania (HGB, por sus siglas en alemán) no se ve afectado.
- 12.3 El lugar de cumplimiento del contrato es Baden-Baden, Alemania. El lugar de jurisdicción exclusiva es Baden-Baden, Alemania. Sin embargo, tenemos derecho a demandar al cliente en cualquier otro lugar de jurisdicción legal.
- 12.4 El contrato se regirá por la legislación de la República Federal de Alemania, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG, por sus siglas en inglés).